

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N14725-002-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025
		Numero de Registro D5P0059

Contrato **Cerrado** para la **Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo “350” para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **MAKORP, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representada en este acto por **VICTOR RAFAEL GARCÍA SANDOVAL**, en su carácter de Representante Legal de la empresa al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

 - I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, la C. **Lic. Sandra María Palma Dominguez**, Encargada del Departamento de Suministro y Control del Abasto, **designada para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N14725-002-00
Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025
Número de Registro
D5P0059

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, **35 fracción I**, 36, **39 fracción I**, 40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **21 de agosto de 2025** suscrita(o) por el **Ing. Jose Francisco Roman Pimienta**, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento..
- I.5. “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **21121020**, con folio de autorización **0000169138-2025** de fecha **13 de junio de 2025**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231145**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “**EL PROVEEDOR**”, declara que:
- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 180,081 de fecha 30 de octubre de 2018, pasada ante la fe de la Licenciada María Esther García Álvarez, Correduría Pública No. 4, de la Ciudad de México, denominada **MAKORP, S.A. DE C.V.**, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en fecha 06 de noviembre de 2018, mediante folio mercantil electrónico N-2018090071, y cuyo objeto social es, entre otros: *Compra Venta en general de toda clase de artículos como son: Aseo, Químicos de limpieza, Cocina y Comedor, Cristalería, Papeles Higiénicos, Didácticos, Higiene Personal, Deportivos, Herramientas, Enseres Domésticos, Equipo Industrial de Cocina, Eléctricos y Electrónicos, etc.,*
- II.2. El C. **VICTOR RAFAEL GARCÍA SANDOVAL** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 128,100, de fecha 27 de mayo de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Notario Público No. 49, de la Ciudad de México; instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **MAK181030692**.
- II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5. Tiene establecido su domicilio en: Calle Zenzontle 5, Colonia Bellavista, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01140, Teléfono 55 5559 1909 – 55 5559 3320 Fax: 55 5559 3320, Correo Electrónico [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato

III. “**LAS PARTES**”, declara que:

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N14725-002-00
Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025
Número de Registro
D5P0059

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” el suministro de los bienes correspondientes a la **Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo “350” para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO
ANEXO A (A)	FORMATO DE CARTA DE CALIDAD
ANEXO B (B)	REQUISITOS DE EVALUACIÓN
ANEXO 02 (DOS)	ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la adquisición, objeto de este contrato, la cantidad de \$524,438.00 (quinientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a un total de **\$608,348.08 (seiscientos ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos 08/100 M.N.)**.


Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
\$524,438.00	\$83,910.08	\$608,348.08

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional y corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo “350” para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N14725-002-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025
		Numero de Registro D5P0059

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.


Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 02 (DOS)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N14725-002-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025
		Numero de Registro D5P0059

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 02 (DOS)**, para la reposición o corrección señalado ple, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **21 de agosto de 2023 al 21 de septiembre de 2025**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” Están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N14725-002-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025
		Numero de Registro D5P0059

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO" por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la "LAASSP".

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N14725-002-00
Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025
Número de Registro
D5P0059

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la C. Lic. **Sandra María Palma Dominguez**, Encargada del Departamento de Suministro y Control del Abasto, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

De conformidad con el artículo 76 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir El Proveedor respecto al servicio contratado.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador de contrato, será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del bien, por el equivalente al porcentaje señalado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento
----------	-------------------	------------------	-----------	--------------------------



Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Canje de los bienes	Dar cumplimiento a la solicitud de canje de bienes con defectos o vicios ocultos dentro los 10 días posteriores a la solicitud.	Por el incumplimiento a la solicitud de canje.	1% del importe de la factura + IVA.	Por el equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.
Por incumplimiento parcial o deficiente	Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	Por la entrega parcial o deficiente.	1% del importe de la factura + IVA.	Por el equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición y/o pedido.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 1% (uno por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Concepto	Unidad de Medida	de	Penalización	Responsable del cálculo, notificación de la pena
El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición y/o pedido. Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.	Por cada día natural de atraso.		1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del Contrato.

La aplicación de las penas convencionales y deductivas será por regla general de la siguiente manera:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

**Numero Único de Contrato
050GYR015N14725-002-00**

**Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025**

**Numero de Registro
D5P0059**

Núm.	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2% al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. Las cuáles serán establecidas en el requerimiento y la convocatoria.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N14725-002-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025
		Numero de Registro D5P0059

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.


“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N14725-002-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025
		Numero de Registro D5P0059

presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N14725-002-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025
		Numero de Registro D5P0059

motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.


Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N14725-002-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025
		Numero de Registro D5P0059

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGESIMA NOVENA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL IMSS”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N14725-002-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025
		Numero de Registro D5P0059

TRIGÉSIMA.-JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández¹ Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	 <small>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos</small>
Lic. Sandra María Palma Dominguez	Administrador del Contrato Encargada del Departamento de Suministro y Control del Abasto	

Por “**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE	R.F.C.
C. VICTOR RAFAEL GARCÍA SANDOVAL Representante Legal de MAKORP, S.A. DE C.V.	MAK181030692

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: SANDRA MARIA PALMA DOMINGUEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 03/09/2025 10:43

Certificado:

[Redacted]

Firma:

AttOecWSkcTj950GYdJpNqu5nPDYjk4no0crKDgovUQosfb0q8Re500DqmFM7LgP/VCNL8D5vVzCCz6Cx54MmDK5+DK+wNZw5irrwka0zj58+ooOaGal3Yg53kTYEHZz1cijhb2bRbcDEEKtAkpQM9KTM18yYVn zGzqVRmPasnBS1VH/srJJDkZAp717Da60uIAw6T0CEEnHrnYacwaSrsbLqx/7nzzabTnec9OomsPEbdbl/eAmXavYtbNjKzAX3h0vIOmyIAqo0smCBaFtmHK+0dzCJ95HyZiJE5zccZ0/yVXD2NfS0z1hdT.Sky5t triulcM8+c3cVsw/jd66sw==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 10/09/2025 10:40

Certificado:

[Redacted]

Firma:

PuaOfnWPUaKfJ35z0+pTbrPxdqElqJK8y+FcK6aScu jj5dYnm7tUNJngUJoXmXCBtKiQd41Zx/nNOVtRoxKw+OfAA/zCl4H+pMkWzx3NvHcbjbn7gtiFrreyvftI112yvtvJwU8zuThpZJVpsvuqczqgkTaZ0gZ ahPzdQ36rSH5IZQjQTBpweTBPqhuyoyP9X1dLayLLYDMxmU1BIqqzP1sNF5Fr53Cu31rSw9EG88Rbtz911r5OdrMC8hivi90WD43Fxx0GyKpMAYnJAwhPN6TDpkRilejAx8vXbnwpjxec55oFyPTgvuyd5p43m 8SweJawjiSfxddcIRRH1Qw==

Firmante: MAKORP SA DE CV

RFC: MAK181030692

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 10/09/2025 10:47

Certificado:

[Redacted]

Firma:

p1je2I6+lvE6h16MLTcnEqv+aAOEMNF8mge4AgPo8ZDVzDiPUR08MKjMzEQTuA8Ag3rp5S/fHThWdcSodOwgSgBD6756A6Zm3570EiFVANWMrfRRbRgJrKZMPdBxFg754jeOjgp3r3xuQxVY+p2SwrAppFbWvsC1
buuau5HBpMYqt6PoxffF0T++HpGIbmXrtkZpBM5i7dKSKEiPi9im49FvhRUu5Uke4rmsH5OS27zJ8yVBrNWu/Xd16oc/HfzL0q91S/Hi90jl/yJ6EJguNF4fpGrngPHGZMa32vE5K1T1xsGMUpZQJFS854tDn71k
fVXSKNezuN+8XvHnWm8Sug==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025

ANEXO 01 (UNO)

DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

NO.	CUCOP+	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	U/M	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA
1	21601-0029	350	429	0051	04	01	FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MINIMO DE ALGODON Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTIMETROS. 152 GR/M2. PESENTACION ROLLO DE 40 MTS.	ROLLO	40	METRO	30	74
2	27201-0012	350	459	0062	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 8 (M), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039- SCFF-2000.	PAR	1	PAR	336	839
3	21601-0075	350	459	0070	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 9 (G), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039- SCFF-2000.	PAR	1	PAR	329	822
4	21601-0015	350	865	0151	04	01	TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA. CARACTERISTICAS DE CADA HOJA: DIMENSION CORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM, GRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2, MINIMO. TIEMPO DE ABSORCION 125 SEGUNDOS MAXIMO PARA 0.1 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HUMEDO 98 N/M2 MINIMO, PARA USO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS.	CAJA	20	PAQUETE	462	1,155
5	21601-0005	350	688	0230	00	02	PAPEL HIGIENICO PARA W.C. TAMAÑO JUMBO, GOFRADO, COLOR BLANCO, 600 METROS DE LONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO, HOJAS DOBLES. CAJA CON 6 ROLLOS. +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMS" EN LOS COSTADOS DE CADA ROLLO IMPRESO.	CAJA	6	ROLLO	31	78
6	23701-0003	350	119	0460	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA. CAJA CON 400 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	CAJA	400	PIEZA	250	626



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025

ANEXO A

FORMATO DE CARTA DE CALIDAD



ANEXO A

“ANEXO A” FORMATO CARTA DE CALIDAD

[CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL]

_____de_____de_____

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

El suscrito (**Nombre**), en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre y Razón Social**), manifiesto que para la clave(s) [***] que oferta mi representada en el presente procedimiento de contratación No. [***] y que se contiene en el Anexo “Propuesta Técnica”, cumple con la calidad de los bienes así como con las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

[NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL]

[EMPRESA A LA QUE REPRESENTA]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025

ANEXO B REQUISITOS DE EVALUACIÓN



Anexo B. Anexo Técnico Requisito de Evaluación

CLAVE CUCOP	14DIG	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MEDIDA	TIPO MEDIDA	REQUISITO DE EVALUACIÓN
21601-0075	35011904600601	350	119	0460	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA. CAJA CON 400 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	CJA	400	PZA	NMX-E-235-CNCP-2015
21601-0029	35042900510401	350	429	0051	04	01	FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MÍNIMO DE ALGODÓN Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTÍMETROS. 152 GR/M2. PESANTACIÓN ROLLO DE 40 MTS.	RLL	40	MTO	CONSTANCIA NOM-004-SE-2021
27201-0012	35045900620601	350	459	0062	06	01	GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA SUSTANCIAS QUÍMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 8 (M), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2000.	PAR	1	PAR	NMX-S-039-SCFI-2000
27201-0012	35045900700601	350	459	0070	06	01	GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA SUSTANCIAS QUÍMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 9 (G), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2000.	PAR	1	PAR	NMX-S-039-SCFI-2000
21601-0042	35068802220002	350	688	0222	00	02	PAPEL HIGIÉNICO JUNBO JUNIOR, COLOR BLANCO, HOJA DOBLE, MICROGRABADO, CONTENIDO 300 METROS DE LONGITUD Y 10 CENTÍMETROS DE ANCHO. CAJA CON 12 ROLLOS. +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOS DE CADA ROLLO IMPRESO.	CJA	12	RLL	CONSTANCIA NOM-050-SCFI-2004
21601-0052	35086501510401	350	865	0151	04	01	TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA. CARACTERÍSTICAS DE CADA HOJA: DIMENSION CORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM, GRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2, MÍNIMO. TIEMPO DE ABSORCIÓN 125 SEGUNDOS MÁXIMO PARA 0.1 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HUMEDO 98 N/M2 MÍNIMO, PARA USO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS.	CJA	20	PQT	CARTA DE CALIDAD O CONSTANCIA NOM-189-SSAI/SCFI-2018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025

ANEXO 02 (DOS) DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL






Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. De Suministro y Control del Abasto

FOLIO. ABASTO/ADIC/015/2025

REQUERIMIENTO

**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO
CORRESPONDIENTES AL GRUPO “350” PARA EL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO”.**


JULIO 2025



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 68 y 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 47, 48 50, 51,52, 55, 72 y 77 del Reglamento, numerales. 4.13, 5.3.8 inciso b) y 5.3.12, 5.4.2, y 5.4.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.12, 4.2.2.1.17 y 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación que para tal efecto aplique, de acuerdo con la naturaleza de la contratación que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; descritos en el artículo **35, fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la **Adquisición de Material de Limpieza Y Aseo para el ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.**

OBJETO DEL CONTRATACION:

Objeto del contratación.- "El Instituto" a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto, se requiere contar con la Adquisición de Material de Aseo y Limpieza del **Grupo "350"** de este Instituto, el cual debe realizarse con apego a la normatividad vigente y de forma eficiente, en el tiempo que se requiera de forma segura y garantizando el servicio.

1. **DENOMINACIÓN DEL BIEN.-** Grupo "350 MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO"
2. **DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.-** Adquisición de Bienes No Terapéuticos del Grupo "350 MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO" para Ejercicio 2025.
3. **LA CONSTANCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 27 DEL RLAASSP.-** Las requisiciones que formule el Área requirente para adquirir o arrendar bienes, deberán indicar la no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos que haga necesario adquirir o arrendar dichos bienes. La constancia que acredite lo anterior, deberá emitirse con respecto al almacén de la zona geográfica de influencia del Área requirente y será

A
A
A



A



responsabilidad de ésta tramitarla y anexarla a la requisición; por lo cual y para satisfacer dicha hipótesis se anexa a la presente **FOCON-2**.

4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS.-

- Anexo 1
- Requerimiento
- (FOCON 2) Constancia de existencia de Bienes en Almacén
- Anexo 2. Investigación de mercado
- Anexo 3. Anexo Técnico,
- Términos y Condiciones.
- Carta de Ausencia de Interés para Servidores Públicos.
- FOCON 3 Requisición de Bienes y Servicios.
- Oficio designación de Administrador de Contrato.
- Oficio designación de Auxiliar de Administrador de Contrato.
- Oficio designación Representantes Técnicos por parte de la JSA
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.
- Para envío de los archivos editables se pone a disposición la liga del requerimiento.

5. **FECHA EN QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN.-** Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (Diez) días naturales a partir de la emisión del Fallo.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA.

El Departamento de Suministro y Control del Abasto, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de este OOAD Tabasco, requiere de la **Contratación y Adquisición** de los Bienes de Consumo correspondiente a los grupos **"350 Material de Limpieza y Aseo"**; a fin de cubrir las necesidades del Almacén Delegacional adscrito a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para garantizar que las Unidades Médicas y Hospitalarias, cuenten con las herramientas indispensables para la operación oportuna en sus funciones, es por ello, que es necesaria su contratación

Dicha contratación se realizará en estricto apego a la legislación y normatividad vigente, conservando en todo momento las mejores condiciones para el Instituto.

La adquisición de los bienes de consumo, solicitados, los cuales corresponden al grupo **"350 Material de Limpieza y Aseo"**, que se encuentra descrito en el **(Anexo 1)**, se solicitan y requieren, de conformidad con lo establecido en la "Norma para la Administración y Operación de las Unidades de Almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social", Clave 1000-B01-007.





Lo anterior, por cuanto los mismos son bienes de consumo, que se encuentran con un nivel de inversión promedio en meses de consumo, de **0.00**; el cual, es un índice inferior al referido por el numeral, 3.6, del "Procedimiento para el seguimiento de abasto en almacén y unidad", Clave: 1494-003-006, el cual establece lo siguiente:

"..3.6 Los Niveles de Inversión en inventario de bienes de consumo normados serán conforme a las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios", vigentes, es decir, de 1.9 meses hasta de 4 meses para claves de mayor consumo, siendo cada Delegación o UMAE la que determine en que claves se podrá reducir el nivel de inventario; asimismo podrán ser establecidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a nivel central como se cita enseguida:

Rubro	Almacén Delegacional en Meses de Consumo	Unidad Médica	UMAE
Claves Brio Alta Rotación	1.5	1.0	1.4
Claves Brio Críticas	1.5	1.0	1.4
Claves de medicamentos sustantivas (no brio)	1.5	1.0	1.4
Total de medicamentos	1.5	1.0	1.4
Claves de material de curación	1.0	0.9	1.0
Claves de bienes de uso no terapéutico inventariables (diversos)	1.0	0.9	1.0
Nivel de inversión total	1.5	1.0	1.4

Por lo antes expuesto, y derivado de la situación de desabasto en que se encuentran las claves mencionadas, resulta importante exponer, que en atención a lo establecido en el numeral, 3.3 del citado Procedimiento para el seguimiento de abasto en almacén y unidad, Clave: 1494-003-006; corresponde al Departamento de Suministro y Control del Abasto tomar las medidas necesarias a fin de garantizar las acciones preventivas o correctivas que se requieran a fin de mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos vigentes.

Con relación a anterior, es dable aseverar que se han puesto de manifiestos los causales de importancia y trascendencia para la adquisición de los bienes de consumo solicitados, ya que se plasma la necesidad real de la adquisición, puesto que al no realizarse, existen circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados a este Instituto y a su población derechohabiente, en atención al desabasto delegacional de los bienes de consumo antes descritos.

7. INDICAR QUE LOS BIENES A CONTRATAR SE ENCUENTREN EN EL PAAAS

Los bienes a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponde (año, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir, arrendar, o servicio a contratar, anexando el documento en que conste la evidencia de su inclusión en el mismo.

8. LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACION PUBLICA DEBERAN COINCIDIR CON LAS CLAVES CUCOP:

Todos los bienes cuentan con las claves CUCOP, especificadas en el anexo 1 del presente requerimiento.

[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]



8.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD:

La descripción amplia y detallada de los Bienes a contratar, así como la información Técnica referida, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los CONVOCANTES, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el requerimiento y la convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada de los bienes que estén ofertando.

9. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE LOS BIENES.

Con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente se suscribirá **contrato, por cada proveedor adjudicado** por las cantidades mínimas y máximas que como compromiso de contratación se especifica en el **Anexo Número 1 (uno)** de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. REDUCCIÓN DE PLAZOS.

En el caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, se solicita la reducción de plazos.

11. AGRUPAMIENTO DE BIENES

Para el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir íntegramente con los requerimientos solicitados. (Investigación de mercado área requirente, responsable de determinar el agrupamiento). **NO APLICA.**

12. SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

No aplica para este requerimiento.

13.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

"Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente procedimiento, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para el 2024, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social."; y de conformidad con lo siguiente:

Desglose del importe a ejercer.

Cuenta contable	Importe mínimo	Importe máximo
21053004	\$342,943.04	\$ 857,357.60

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



13.1 MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

IMPORTE TOTAL: **\$857,357.60** (Ochocientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y siete Pesos 60/100M.N.), precio referencial del correo de la autorización, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

CONSIDERACIÓN RESPECTO DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.24.4 SEGUNDO PÁRRAFO INCISO C, 4.25 INCISO D Y 4.36 DE LAS POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento presentan descripciones estandarizadas, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del **sistema binario**, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera el procedimiento de contratación es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

Para los casos que la emisión sea mediante pedido, estos deberán ser atendidos 10 días naturales de la emisión del fallo, considerando como incumplimiento al día siguiente del vencimiento, siendo la entrega en el Almacén Delegacional, con domicilio sito en: **Avenida Paseo Usumacinta, número 95 Colonia Primero de Mayo, en Villahermosa Tabasco., Código Postal 86190** con un horario de recepción de **08:00 a 14:00 horas**, los días **lunes a viernes**; ante el servidor público que se encuentre designado para tal efecto en la mesa de Alta del Almacén Delegacional y/o por el Auxiliar del Administrador del Contrato designado.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada remisión de pedido a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entregan los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

El pedido que genere "EL INSTITUTO", serán hechas del conocimiento de "EL PROVEEDOR", vía internet, a través de la dirección electrónica (<<http://sai.imss.gob.mx>>). Adicionalmente, "EL INSTITUTO" notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, debiendo "EL PROVEEDOR" entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Avenida Paseo Usumacinta, número 95 Colonia Primero de Mayo, en





Villahermosa Tabasco, Código Postal 86190, o al correo electrónico de la Lic. Sandra María Palma Domínguez sandra.palmad@imss.gob.mx dentro de los (3) tres días hábiles siguientes al de dicha notificación.

La información que contendrá la remisión de pedido emitida será la siguiente:

- Proveedor, Registro Federal de Causantes, número de Contrato, número de remisión de pedido, número de Solicitud, Artículo (Clave a 14 posiciones y descripción detallada), Cantidad Solicitada, Precio, Fecha de Expedición, Fecha de Entrega, Lugar de Entrega, Lote, Cantidad, Fecha de Fabricación y Cantidad Total Asignada por lotes, conteniendo la nota "ESTA REMISION DE PEDIDO, ESTA SUJETA A LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, COMPROMETIENDOSE EL PROVEEDOR A SU CABAL CUMPLIMIENTO".

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción de los bienes por parte de "EL INSTITUTO", éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de "EL INSTITUTO", así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este Instrumento Jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" sea distribuidor, llevará en el envase secundario, y de no existir éste, en el primario, contra-etiquetas sin cubrir leyendas de origen, indicando completa la razón social y domicilio de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de Contrato, número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción de los bienes; remisión de pedido; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el anexo número 1 (uno), a las Normas Oficiales, Disposiciones Legales, Reglamentarias y Administrativas que emita la autoridad competente.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema lab. "libre a bordo" y ddp. "entrega derechos pagados destino final".



Handwritten signatures and initials on the right margin.



"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL PROVEEDOR", deberá dar cumplimiento al artículo 17 del Reglamento de Insumos para la Salud, referente a las condiciones sanitarias y temperatura de conservación, así como el manejo de los insumos para la salud; de igual forma "EL PROVEEDOR" cada vez que realicen la entrega de los bienes deberán presentarla documentación completa de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable.

14.- CONDICIONES DE ENTREGA:

Las condiciones de entrega estarán contenidas en el **anexo 3.** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

15.- VIGENCIA DEL CONTRATACIÓN:

La vigencia del Contrato será de **30 (treinta) días naturales** a partir de la emisión del fallo.

15.1 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente se suscribirá **contrato, por cada proveedor adjudicado** por las cantidades mínimas y máximas que como compromiso de contratación se especifica en el **Anexo Número 1 (uno)** de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

16.TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para efectos de adquirir los bienes objeto del presente requerimiento, se adjudicará el 100% de los bienes de cada partida a una sola fuente de abastecimiento, y en una sola exhibición, ya que se trata de bienes de consumo solicitados por necesidad de compra.

17.GARANTÍAS:

El Licitante deberá entregar junto con los bienes una carta de garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberán ser en papel membretado de la empresa, debidamente firmada por el representante legal y a entera satisfacción del Instituto.

18.PLAZO PARA NOTIFICAR AL PARTICIPANTE ADJUDICADO

El participante adjudicado deberá de exhibir escrito en el cual señale un correo electrónico en el cual acepte expresamente que éste servirá como medio de notificación de cualquier acto derivado del cumplimiento o incumplimiento del **contrato** por cada proveedor adjudicado, que derive del proceso de contratación, con independencia de aquellas que deban de ser personales, lo anterior con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





19. PLAZO Y CONDICIONES DEL BIEN

Los plazos y condiciones están contenidos en el **anexo N°3** Términos y Condiciones”

20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Los **Garantía de cumplimiento del contrato** están contenidos en el anexo N°3 Términos y Condiciones”

21. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, fracción XIX, 75 y 76, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96 y 97 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

De las penas convencionales y Deductivas del **Contrato**, se encuentran contenidas en el Anexo N°3 de Términos y Condiciones.

MECANISMOS REQUERIDOS AL PARTICIPANTE ADJUDICADO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Escrito **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, que en el caso de defecto o vicio oculto de los bienes adjudicados, el participante adjudicado se compromete a realizar el cambio de los bienes en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”.

22.- FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales, posteriores a la entrega de los bienes por parte de “EL PROVEEDOR” y de los siguientes documentos:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores al que El Proveedor presente el original de la factura en el Departamento de Presupuestos Contabilidad y Trámite de Erogaciones sita en Av. Cesar Sandino No. 102 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. Dicha factura deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de Pedido, número(s) de alta(s). El Pedido y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:



(Handwritten signatures)



- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
- número de proveedor;
- número de pedido;
- número de alta de almacén; y,
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en *materia* de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", expedido por el SAT, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

La Opinión de situación fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuento, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), según la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, por la cual aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley.

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, Clave del Banco, sucursal, a nombre de (el proveedor). El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, Banorte, S.A., Santander y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto el proveedor deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar A. Sandino N°. 102, Colonia Primero de Mayo, de Villahermosa, Tabasco, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes al Instituto, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de





derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la entrega de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR", podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet del Instituto, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx <http://www.imss.gob.mx>, en la liga "portal de Transparencia (I.M.S.S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, "Pago a Proveedores".

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 28 de Diciembre de 2011.

Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 15 días naturales a partir del día de su emisión.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de "El Instituto".

23.OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

Asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del Servicio contratado, se causen daños a "El Instituto", y/o a terceros, obligándose a restituir a "EL INSTITUTO" la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

Causas de desechamiento

Se desearán las proposiciones de "EL PROVEEDOR" que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria contenido en los numerales correspondientes., y sus anexos y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros CONVOCANTES para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás CONVOCANTES.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- d) Cuando no cotice la totalidad de la partida.
- e) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- f) Cuando no exista congruencia entre los catálogos, instructivos y demás documentación que presenten los oferentes en su proposición técnica con las características requeridas.

Consideraciones de no realizar el canje o recolección:

Si el proveedor no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe de los bienes no recolectados y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago.

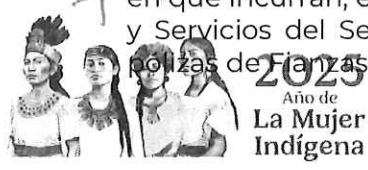
En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto.

Además, se observarán las disposiciones comprendidas en la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Garantías de cumplimiento, defectos y vicios ocultos.

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente anexo, en el Contrato que derive y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas siguientes:

A
f



10



- a) Garantía de Cumplimiento.
 - b) Garantía de Vicios Ocultos.
- Seguro de Responsabilidad Civil.**

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante los proveedores serán responsables de cualquier daño o afectación al Instituto, o a sus derechohabientes, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

24.OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

"EL INSTITUTO" se obliga a expedir las órdenes de reposición respectiva y/o pedidos generados en tiempo y forma para atender los tiempos solicitados de entrega señaladas al Proveedor, de igual forma se obliga a realizar la recepción completa de los bienes, siempre y cuando los mismos se encuentren en las condiciones solicitadas en párrafos anteriores.

25.PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL CONTROL DEL SERVICIO:

En el presente requerimiento no se observará ningún procedimiento administrativo distinto al descrito directamente en el "**Procedimiento para la recepción y alta de bienes de consumo**", Clave **1810-003-006**; por lo que no se realizará ningún tipo de verificación distinta al proceso de entrega de los bienes en el lugar designado para tal efecto.

Durante la recepción los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria con el objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la remisión de pedido acorde a la descripción y presentación del Instituto Mexicano del Seguro Social y del sector salud vigente y con las condiciones descritas en los apartados, lugares y condiciones de entrega de estos términos y condiciones.

Por tal motivo, en el presente procedimiento no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujetos a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente.

26.RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato, podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor no cumpla con las condiciones establecidas en los propios contratos, sin necesidad de acudir a los



A
X
A
A



tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Cuando el proveedor incumpla total o parcialmente en sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- b) Cuando no cumpla en tiempo y forma con las entregas conforme al calendario que "EL INSTITUTO" establezca.
- c) Cuando el proveedor no entregue los bienes objeto de este contrato conforme a las normas, calidad, especificaciones y obligaciones solicitadas por "EL INSTITUTO".
- d) Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del contrato.
- e) Cuando se declare en estado de huelga el personal del proveedor y afecte el cumplimiento del contrato.
- f) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de bienes en forma que afecte el contrato.
- g) Si no proporciona al "EL INSTITUTO" los datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los bienes objeto de este contrato.
- h) Cuando transcurrido el plazo indicado en la cláusula de la garantía de cumplimiento, el proveedor no presente la fianza de cumplimiento a favor de "EL INSTITUTO" y endoso de la fianza, en su caso.
- i) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud en el entendido de que el proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- j) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los Lineamientos que rigen en la materia.
- k) Cuando los bienes suministrados presenten vicios ocultos, defectos de fabricación, deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados en comparación con lo ofertados y éstos no sean repuestos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" conforme a lo dispuesto al Artículo 54 fracción I de la Ley, podrá iniciar el procedimiento de rescisión, comunicando por escrito al proveedor del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes

TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente **Contrato**, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente **Contrato**, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Handwritten signature

Handwritten signature





En estos casos el Instituto reembolsará al participante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

27.MODELO DEL CONTRATO .

Con fundamento en el artículo 40, fracción XIX de la LAASSP, el modelo del pedido que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente **Adjudicación Directa**, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 66, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

Para el efecto del procedimiento, el Instituto en caso de ser necesario y que requiera la entrega inmediata, podrá formalizar **contrato**, en el cual se establecerán los mecanismos para su formalización y entrega de material de aseo y limpieza.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación al presente requerimiento y la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

La cantidad de los bienes, objeto de esta **Adjudicación Directa**, se detallan en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de las presentes bases.

28.PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

Los bienes serán entregados por **pedido** el cual tendrá un periodo de vigencia de 30 (días) naturales a partir de la emisión del fallo.

29.FIRMA DEL CONTRATO PEDIDO:

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el pedido se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

30.REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concatenado con el numeral 5.3.9 de las POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) se designa al **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez, Jefe de Conservación y Servicios Generales e Ing. Santiago Alejandro Morales García, Jefe de Conservación,** el cual será responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre aspectos técnicos realicen los Licitantes, realizar la evaluación técnica de las proposiciones y suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas, así como atender desde el punto de vista técnico, en su caso, los informes de los medios de impugnación que se deriven.

X
X
a
P
X





31.ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

De conformidad con el punto 5.3.15 de las POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) designó a la **Lic. Sandra María Palma Domínguez**, Enc. del Departamento de Suministro y Control del Abasto, como ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS; y al **QFB. Susana Alonso Castillo**, Encargado de la Oficina de Suministros, como AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

32.RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

De conformidad con el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 29 y 30 de su reglamento, 7.1.1.2 Manual de Organización de la Jefatura de Servicios administrativos, así como el numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, y los puntos 5.2.1 y 5.3.5 Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, dando cumplimiento a la normatividad señalada, respecto a que la investigación de mercado será realizado por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de manera conjunta con el o las Áreas Requirente, cada una en el ámbito de su competencia, previo al inicio de los procedimientos de contratación, se remiten a Usted, histórico de Pedidos realizados al amparo de folios de autorización de compra en el Portal del CCA en la liga <https://portalcca.imss.gob.mx/faces/DSCA/Seguridad/ConPedidos.xhtml>, y adquiridas por diversos Órganos Operativos pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social; la cual se anexa a la presente requisición en el **Anexo 2**.

Lo anterior, de conformidad con el numeral 5.2.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones el cual al calce señala:

5.2.1. En la Delegación y UMAE, el Área Contratante conjuntamente con el Área Requirente, cada una en su ámbito de su competencia, previo al inicio de los procedimientos de contratación, deberán realizar una investigación de mercado, de la cual se desprenden las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación.

Se agrega como referencia lo señalado en la recepción del del oficio número 095217611B00/2023/0398 y 09E1611C00/0137/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, apartado A6 que a la letra dice:

"...A.6 Desarrollar los procesos de investigación de mercado y de contratación, única y exclusivamente por medio de la plataforma CompraNet o sus actualizaciones futuras

Al respecto, se precisa que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 de la LAASSP,30 Y 75 de su Reglamento, así como del numeral 5.2.3 de las POBALINES, donde se indica:

5.2.3. En los procedimientos de contratación de adjudicación directa que se realicen a través de CompraNet, de conformidad con los artículos 42 de la LAASSP, 30 Y 75 del RLAASSP, el Área Contratante conjuntamente





con el Área Requiriente acreditarán la investigación de mercado con la o las cotizaciones que se reciban a través de ese medio electrónico.

De lo anterior se desprende que las investigaciones de mercado sólo se realizan a través de CompraNet en el supuesto de adjudicaciones directas electrónicas, fundándose en el artículo 42 de la LAASSP.

Para los demás procedimientos, se debe realizar una investigación de mercado regular, usando CompraNet como primer fuente de información, para lo cual se comparte la guía publicada por la SHCP al respecto:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_Consulta_Compra_Net.pdf

Por lo que hace al numeral A.7 de las Directrices que nos ocupan, el mismo establece:

A.7 Integrar como información histórica a los procedimientos de investigación de mercado, la relativa a los procedimientos de contratación desarrollados en la URG que corresponda, a los de nivel central y, en su caso, en las URG donde se identifiquen mejores condiciones disponibles.

Sobre este punto se precisa que el artículo 2B del RLAASSP, dispone en su fracción I, que para efectos de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley, la investigación de mercado que realicen las dependencias y entidades deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las Fuentes siguientes y de acuerdo con el orden de prelación que se indica:

I. La que se encuentre disponible en CompraNet sobre las contrataciones realizadas, y a falta de esto la información histórica con la que cuente el Área contratante u otras Áreas contratantes de la misma u otra dependencia o entidad;

Siendo evidente que el uso de la información histórica sólo tiene lugar cuando no existe información disponible en CompraNet..”.

El cual actualmente se encuentra señalado en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo cual se olma en efecto el supuesto normativo establecido en la fracción III y el Último Párrafo del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que precisa que la investigación de mercado puede y ciertamente es efectiva, si se sustenta en cualquier información histórica con la que cuente el Área contratante u otras áreas contratantes de la dependencia o entidad de que se trate, si el área requirente no se encuentra información disponible en COMPANET

“Artículo 28.-

“...

“III. La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.

“Para la debida integración de la investigación de mercado, en todos los casos deberá consultarse la información a que hace referencia la fracción I de este artículo. En el supuesto de que la información no se encuentre disponible en CompraNet, se deberá consultar la información histórica con la que cuente el Área contratante u otras áreas contratantes de la dependencia o entidad de que se trate.

Por lo que de igual forma se solicita al área contratante se sirva realizar la Investigación de Mercado en apego a lo establecido por los numerales 5.2.1 y 5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y en





observancia al artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

33.- EL LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Se emite la presente el día 14 de julio de 2025.

ATENTAMENTE

Área Requirente



**Lic. Sandra María Palma
Domínguez**

Encargada del Departamento
Suministro y Control del Abasto



Lic. Teresa Guadalupe Pérez Hernández

Encargada de la Oficina del Control del
Abasto

Revisó el Requerimiento

Elaboró:



ME. Denise Adriana Díaz Ramón

Supervisor de Proyectos E2

A





ANEXO TÉCNICO

Para la adquisición de bienes no terapéuticos del Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo, contenido en el Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente, mismo que se detalla en el Anexo 1 Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo 2025, respecto a la clave, descripción, presentación por cada una de las partidas.

Table with 15 columns: NO., CUCOP, CUCOP+, PARTIDA, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCION, U/M, CANT, TIPO, CPM, MÍNIMA, MÁXIMA. It lists 6 items including cleaning cloths, gloves, paper towels, and plastic bags.

Como parte de la cotización que formulen los licitantes en su propuesta dentro del procedimiento de contratación y para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos se deberá considerar que la evaluación técnica será documental y consistirá en lo siguiente:

1.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. [4.24.3 inciso e) de las POBALINES.

De conformidad con el Artículo 31 de la Ley de Infraestructura de la Calidad en los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades se deberá exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, por ello los



licitantes deberán garantizar que los bienes que ofertan cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas que se indican en el **Anexo B Técnico Requisito de Evaluación**. Dicho Anexo establece el requisito de evaluación para cada una de las partidas según corresponda, de conformidad a lo siguiente

Según sea el caso, los licitantes deberán entregar la siguiente documentación:

- a) **Todos los licitantes** deberán presentar un escrito el cual señale que cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar el canje de los bienes que presenten vicios ocultos y/o que no cuenten con los requisitos de calidad necesarios para su uso durante la vigencia del contrato.
- b) **Todos los licitantes** deberán presentar un escrito que indique que las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a lo señalado en el **Anexo B Técnico Requisito de Evaluación**.
- c) En el caso de que el licitante sea distribuidor, deberá acreditarlo mediante carta recomendación expedida por el fabricante.
- d) Escrito en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- e) Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear los bienes, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, de aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.
- f) **Partidas con solicitud de Cumplimiento de Norma Mexicana:**

Certificado(s) de cumplimiento con la Norma Mexicana NMX señaladas en el **Anexo B Técnico Requisito de Evaluación**, considerando lo siguiente:

- Encontrarse vigente(s) a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones hasta el término de la vigencia del contrato.
- Expedido por un organismo certificador acreditado: Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación S.C. (NORMEX), Instituto Mexicano de Normalización y Certificación (IMNC) y Centro de Normalización y Certificación de Productos (CNCP)

En los supuestos de renovación de certificado, los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica, una carta expedida por el órgano certificador acreditado, en la que señale el estatus de dicha renovación, así como sus causales de atraso.



La carta deberá ser en hoja membretada del órgano certificador y contener los siguientes datos de dicho órgano certificador: nombre y firma del representante, fecha [no mayor a 30 días naturales anteriores a la presentación de proposiciones], dirección, correo electrónico y teléfonos.

g) Para partidas con cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas [NOM-189-SSA1/SCFI-2018, NOM-004-SE-2021 y NOM-050-SCFI-2004]:

Los licitantes deberán presentar la Constancia de Conformidad de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones de las Normas que se detallan en el **Anexo B Técnico Requisito de Evaluación** siendo las siguientes, dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.

CLAVE CUCOP	14DIG	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MEDIDA	TIPO MEDIDA	REQUISITO DE EVALUACIÓN
21601-0075	35011904600601	350	119	0460	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA. CAJA CON 400 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	CJA	400	PZA	NMX-E-235-CNCP-2015
21601-0029	35042900510401	350	429	0051	04	01	FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MINIMO DE ALGODON Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTIMETROS. 152 GR/M2. PESENTACION ROLLO DE 40 MTS.	RLL	40	MTO	CONSTANCIA NOM-004-SE-2021
27201-0012	35045900620601	350	459	0062	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 8 (M), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2000.	PAR	1	PAR	NMX-S-039-SCFI-2000
27201-0012	35045900700601	350	459	0070	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 9 (G), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2000.	PAR	1	PAR	NMX-S-039-SCFI-2000
21601-0042	35068802220002	350	688	0222	00	02	PAPEL HIGIENICO JUMBO JUNIOR, COLOR BLANCO, HOJA DOBLE, MICROGRABADO, CONTENIDO 300 METROS DE LONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO. CAJA CON 12 ROLLOS. +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOS DE CADA ROLLO IMPRESO.	CJA	12	RLL	CONSTANCIA NOM-050-SCFI-2004
21601-0052	35086501510401	350	865	0151	04	01	TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA. CARACTERISTICAS DE CADA HOJA: DIMENSION CORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM, GRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2, MINIMO, TIEMPO DE ABSORCION 125 SEGUNDOS MAXIMO PARA 0.1 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HUMEDO 98 N/M2 MINIMO, PARA USO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS.	CJA	20	PQT	CARTA DE CALIDAD O CONSTANCIA NOM-189-SSA1/SCFI-2018



h) Partidas con solicitud de Carta de Calidad:

Deberá presentar el formato adjunto al presente como "**Anexo A**", el cual se integra como parte de la convocatoria.

Los documentos que deberán presentar los licitantes serán en copia simple **legible por ambos lados**, que acrediten el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas (Anexos - Prórroga) según corresponda.

Para las partidas que correspondan a los incisos f), g) y h) pueden identificarse filtrando el encabezado del **Anexo B Técnico Requisito de Evaluación**.

2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Para el presente procedimiento no se realizarán pruebas.

3.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. [4.24.4 inciso e) de las POBALINES]

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías.

4. Mecanismo de Evaluación Técnica.

La evaluación técnica será documental y consistirá en lo siguiente:

- a) Se validará que las partidas ofertadas en el Anexo denominado **Formato de Propuesta Técnica**, cumplan con lo indicado en el **Anexo B Técnico Requisito de Evaluación**, conforme al número de clave, descripción del bien, presentación (unidad, cantidad y tipo) y requisito de evaluación de cada partida.
- b) Se verificará que los licitantes presenten la documentación señalada en el requisito de evaluación del **Anexo Técnico Requisito de Evaluación**, así como los supuestos de los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) del numeral 1, del presente documento.
- c) Una vez que se reciban las propuestas de los licitantes y con la finalidad de verificar la calidad de los bienes de los certificados de cumplimiento de las normas presentados, éstos se evaluarán de acuerdo con el listado emitido por la entidad certificadora correspondiente, conforme a los siguientes puntos:

- Vigencia
- Estatus del certificado, Vigente, Cancelado o Suspendido



- Número de folio
- Número de Norma / Norma de referencia
- Descripción del bien

La omisión de la presentación de la documentación será causal de desechamiento de propuestas.

5. Designación de Representante del Área Técnica:

Se designará como representante técnico en el procedimiento que se derive del presente Anexo Técnico, al siguiente servidor público:

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez.- Jefe de Conservación y Servicios Generales.

Ing. Santiago Alejandro Morales García.- Jefe de Conservación.

6. Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso d) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos **47 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, por tratarse de artículos de limpieza, los cuales son de características específicas, que se encuentran estandarizados por los fabricantes para su uso, según correspondan, buscando garantizar su calidad, compatibilidad y óptimo funcionamiento al mejor precio; sin que esto limite la libre participación de la proveeduría. Por lo que, al no tratarse de bienes de inversión o servicios, el método binario permitirá una evaluación adecuada al tratarse de un número considerado de partidas a adquirir.

7. Otras consideraciones:

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

El presente documento se suscribe como Área Técnica para la Adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2025", con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la División de Conservación (numeral 7.1.1.2.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.



ATENTAMENTE

Área Requiriente

Lic. Sandra María Palma Domínguez
Encargada del Depto. De suministro y Control del Abasto

Área Técnica

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Jefe de Conservación y Servicios Generales

Ing. Santiago Alejandro Morales Garcia
Jefe de Conservación

Responsable de la Supervisión

Lic. Teresa Guadalupe Pérez Hernández
Encargada de la Oficina de Control del Abasto

Elaboró:

ME. Denise Adriana Díaz Ramón
Supervisor de Proyectos E2



ANEXO A" FORMATO CARTA DE CALIDAD

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

_____de_____de_____

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

El suscrito (**Nombre**), en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre y Razón Social**), manifiesto que para la clave(s) [***] que oferta mi representada en el presente procedimiento de contratación No. [***] y que se contiene en el Anexo "Propuesta Técnica", cumple con la calidad de los bienes así como con las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]
[EMPRESA A LA QUE REPRESENTA]

f
f f
f
X



ANEXO B TÉCNICO REQUISITO DE EVALUACIÓN

CLAVE CUCOP	14DIG	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MEDIDA	TIPO MEDIDA	REQUISITO DE EVALUACIÓN
21601-0075	35011904600601	350	119	0460	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA. CAJA CON 400 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	CJA	400	PZA	NMX-E-235-CNCP-2015
21601-0029	35042900510401	350	429	0051	04	01	FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MÍNIMO DE ALGODÓN Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTÍMETROS. 152 GR/M2. PRESENTACIÓN ROLLO DE 40 MTS.	RLL	40	MTO	CONSTANCIA NOM-004-SE-2021
27201-0012	35045900620601	350	459	0062	06	01	GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA SUSTANCIAS QUÍMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 8 (M), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2000.	PAR	1	PAR	NMX-S-039-SCFI-2000
27201-0012	35045900700601	350	459	0070	06	01	GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA SUSTANCIAS QUÍMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 9 (G), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2000.	PAR	1	PAR	NMX-S-039-SCFI-2000
21601-0042	35068802220002	350	688	0222	00	02	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JUNIOR, COLOR BLANCO, HOJA DOBLE, MICROGRABADO, CONTENIDO 300 METROS DE LONGITUD Y 10 CENTÍMETROS DE ANCHO. CAJA CON 12 ROLLOS. +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOS DE CADA ROLLO IMPRESO.	CJA	12	RLL	CONSTANCIA NOM-050-SCFI-2004
21601-0052	35086501510401	350	865	0151	04	01	TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA. CARACTERÍSTICAS DE CADA HOJA: DIMENSIÓN CORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSIÓN LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM, GRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2, MÍNIMO. TIEMPO DE ABSORCIÓN 125 SEGUNDOS MÁXIMO PARA 0.1 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HUMEDO 98 N/M2 MÍNIMO, PARA USO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS.	CJA	20	PQT	CARTA DE CALIDAD O CONSTANCIA NOM-189-SSA/SCFI-2018

[Handwritten signatures]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025, para la **Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350"** para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El 15 de Agosto de 2025 a las 09:15 horas se lleva a cabo el Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en la Plataforma Integral Compras MX con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose la proposición de los licitantes que a continuación se mencionan:

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUUESTAS ELECTRÓNICAS
1	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.
2	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.
3	JORGE ANTONIO PEREZ LOPEZ
4	MAKORP, S.A. DE C.V.
5	MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.
6	NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.
7	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
8	POLIMERIDA, S.A. DE C.V.
9	REACCION MEDICA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
10	XIMENA CORDOVA GONZALEZ

Una vez descargadas las propuestas el día 15 de agosto de 2025, se envía la propuesta en una liga mediante correo electrónico al área Técnica solicitando el resultado de la evaluación técnica.

The screenshot shows a web interface for the procurement process. At the top, there are navigation icons for home, search, and other functions. The main content area displays a table with the following information:

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUUESTAS ELECTRÓNICAS
1	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.
2	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.
3	JORGE ANTONIO PEREZ LOPEZ
4	MAKORP, S.A. DE C.V.
5	MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.
6	NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.
7	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
8	POLIMERIDA, S.A. DE C.V.
9	REACCION MEDICA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
10	XIMENA CORDOVA GONZALEZ

Below the table, there is a section for 'Licitación Pública' with details about the process, including the date and time of the opening of bids. The footer contains contact information for IMSS, including the address and phone number.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025, para la Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El 21 de agosto del 2025 se recibe la Evaluación Técnica Firmado por el Ing. Santiago Alejandro Morales García, Jefe de Conservación de Unidad No. 04. Ing. Ivan Palomeque de la Cruz, oficina de Conservación y el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez, Jefe del Departamento de Conservación y servicios Generales por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIDEICOMISIÓN



RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA Número de Procedimiento: No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025
Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de esta Delegación, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, no cumple con los requisitos establecidos en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y 6.3 de las bases de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 51.1 y 51.2 en el cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando descalificada la siguiente:

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
ADMINISTRACIÓN DIBATO S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO CORRESPONDIENTES AL GRUPO "350" PARA EL ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO ESTATAL TABASCO. PARTIDAS: 4 Y 5	El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema CompetNet, presentó las siguientes inconsistencias: El licitante no presenta información completa dentro de lo solicitado en el numeral 6.2 fracción II Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las bases de la convocatoria específicamente en el inciso II del numeral dos (2) presentar un escrito al cual se le ha otorgado el carácter de "Copia simple" de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las bases de la convocatoria para su uso durante la vigencia del contrato. Atendiendo con esto, la subvencida de la propuesta técnica solicitada y declarada en estado de indeferencia a la convocatoria toda vez que no se presentaron las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 134 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema CompetNet, presentó las siguientes inconsistencias: El licitante no presenta información completa dentro de lo solicitado en el numeral 6.2 fracción II Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las bases de la convocatoria, según correspondiente, no anexa la documentación solicitada en la presente convocatoria. Atendiendo con esto, la subvencida de la propuesta técnica solicitada y declarada en estado de indeferencia a la convocatoria toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 134 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	De conformidad con lo establecido en el numeral 10 inciso A) de la convocatoria, que rige este procedimiento de contratación, se declara descalificada a la licitación en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
REACCIÓN MÉDICA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO CORRESPONDIENTES AL GRUPO "350" PARA EL ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO ESTATAL TABASCO. PARTIDAS: 2 Y 3	De conformidad con lo establecido en el numeral 10 inciso A) de la convocatoria, que rige este procedimiento de contratación, se declara descalificada a la licitación en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	De conformidad con lo establecido en el numeral 10 inciso A) de la convocatoria, que rige este procedimiento de contratación, se declara descalificada a la licitación en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2025
Ing. Miguel Rodríguez



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025, para la Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA Número de Procedimiento: No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025

Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplen con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 6, 6.1 y 6.2 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y 9.1, así como la junta de aclaraciones de fecha 08 de agosto de 2025 y la convocatoria del Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el criterio, el cual cumple cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación:

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO CORRESPONDIENTES AL GRUPO "350" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO. PARTIDA: 6	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera solvente	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
XIMENA GÓRDOVA GONZÁLEZ	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO CORRESPONDIENTES AL GRUPO "350" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO. PARTIDA: 1.2.3.4.5 y 6	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera solvente	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MAKORP, S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO CORRESPONDIENTES AL GRUPO "350" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO. PARTIDA: 1.2.3.4.5 y 6	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera solvente	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2025
COMISIÓN
La Mujer
Iniciando



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025, para la Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA Número de Procedimiento: No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025
Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
MULTISERVICIOS CEGADO S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO CORRESPONDIENTES AL GRUPO "350" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO. PARTIDA: 1.2.3.4.5. y 6	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera solvente	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
NYR PLASTIC SA DE CV	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO CORRESPONDIENTES AL GRUPO "350" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO. PARTIDA: 6	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera solvente	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
JORGE ANTONIO PÉREZ LÓPEZ	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO CORRESPONDIENTES AL GRUPO "350" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO. PARTIDA: 1.2.3.4.5. y 6	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera solvente	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
POLIMERIDA, S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO CORRESPONDIENTES AL GRUPO "350" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO. PARTIDA: 6	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera solvente	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO CORRESPONDIENTES AL GRUPO "350" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO. PARTIDA: 1.2.3.4 y 5	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera solvente	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEAPB 2025
 La Mujer Indígena



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025, para la Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA Número de Procedimiento: No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025

Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 21 de agosto de 2025.

ELABORÓ

Ing. Santiago Alejandro Morales García
Jefe de Conservación de Unidad No. 04

REVISÓ

Ing. Ivan Palomares de la Cruz
Oficina de Conservación

Vc. Bc.

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Jefe Del Departamento De Conservación
y Servicios Generales



2025
La Mujer Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025**, para la **Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350"** para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, la **Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350"** para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:-----

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Ing. Jose Francisco Roman Pimienta, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.-----

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan:-----

NOMBRE	CARGO
Ing. Jose Francisco Roman Pimienta	Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ing. Gustavo Adolfo flores Jimenez	Titular del departamento de Conservación y Servicios Generales
Lic. Gerardo Ruiz Perez	Lider de Proyecto

SEGUNDO.- Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación legal-administrativa presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en cuanto a la documentación legal mismos que obran en el expediente, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 6, 6.1 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 9.1 así como la **junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 08 de agosto de 2025** y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobadas las siguientes:-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025, para la **Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350"** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

Anexo 3 Documento solitario	DESCRIPCIÓN	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.		YOY FACTORY, S.A. DE C.V.		JORGE ANTONIO PEREZ LOPEZ		MAKORP, S.A. DE C.V.		MULTISERVICIOS OGAOO, S.A. DE C.V.		NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.		PAROLI SOLUTIONS, S.A DE C.V.		POLIMERIDA, S.A. DE C.V.		REACCION MEDICA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.		XIMENA CORDOVA GONZALEZ		OBSERVACION O CAUSA	
		CUMPLE	SI	NO	CUMPLE	SI	NO	CUMPLE	SI	NO	CUMPLE	SI	NO	CUMPLE	SI	NO	CUMPLE	SI	NO	CUMPLE	SI		NO
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, cedula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X			
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (dicho), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X			
6.1 Fracc. III	Acta Constitutiva del licitante y poder notariado; en caso de ser persona física acta de nacimiento.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X			
6.1 Fracc. IV	Opiniones de Cumplimiento del SAT, IMSS e INFONAVIT, positivas	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X			
6.1 Fracc. V	Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X			
6 inciso A)	Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X			
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpuesta persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025, para la Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

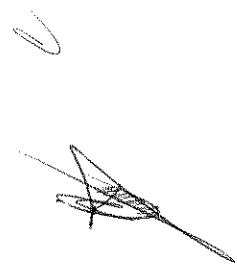
Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	ADMINISTRACIÓN EMPATO, S.A. DE C.V.		CVO FACTORY S.A. DE C.V.		JORGE ANTONIO PEREZ LOPEZ		MAKORR S.A. DE C.V.		MULTISERVICIOS CEGADO S.A. DE C.V.		MYRPLASTIC S.A. DE C.V.		PAROLI SOLUTIONS S.A. DE C.V.		POLIMERIDA S.A. DE C.V.		REACCIÓN MEDICAL DEL CENTRO S.A. DE C.V.		XIMENA GORDONA GONZALEZ	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
6 inciso C)	origuen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases. Los licitantes con carácter de NIPYMES deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su clasificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	
6 inciso D)	Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (siete), el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	
6 inciso E)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo, que en su caso se ocasiona con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 10 (diez) de la presente convocatoria.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	
6 inciso F)	Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al Anexo Número 3 (Tres), de las presentes bases.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	
6 inciso G)	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos México, y que además contendrán como mínimo el 65% de contenido nacional de conformidad con la Regla 5 de las Reglas para la	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025, para la Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIBATO, S.A. DE C.V.		CVO FACTORY, S.A. DE C.V.		JORGE ANTONIO PEREZ LOPEZ		MAKORP, S.A. DE C.V.		MULTISERVICIOS REGADO, S.A. DE C.V.		EVA BLASTIC, S.A. DE C.V.		PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.		POLIMERIDA, S.A. DE C.V.		REACCIÓN MÉDICA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.		XIMENA CORDOVA GONZALEZ		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	determinación, acreditación, verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, entidades por la Secretaría de Economía, el 14 de octubre de 2010, conforme al Anexo Número 11 (Once), de las presentes bases																					
6 inciso H)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 2 (Dos), de las presentes bases.	X		X			X			X			X			X			X			
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (Tres)	X		X			X			X			X			X			X			
6 inciso I)	Declaración del Proveedor Y/O Contratista de no tener Conflicto de Interés Anexo Número 12 (Doce).	X		X			X			X			X			X			X			


 9



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025**, para la **Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350"** para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

TERCERO.- Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de esta Delegación, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, no cumple con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y 6.3 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 9.1, y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando desechada la siguiente:

PROPUESTAS TÉCNICAS DESECHADAS

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
ADMINISTRACIÓN DIBATO S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO CORRESPONDIENTES AL GRUPO "350" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO. PARTIDAS: 4 y 5	<p>El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema Compras MX, presenta las siguientes inconsistencias:</p> <p>El licitante no presenta información completa dentro de lo solicitado en el numeral 6.2 fracción II Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente convocatoria, según corresponde: no anexa la documentación solicitada en la presente convocatoria específicamente en el inciso a) Todos los licitantes deberán presentar un escrito el cual señale que cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar el canje de los bienes que presenten vicios ocultos y/o que no cuenten con los requisitos de calidad necesarios para su uso durante la vigencia del contrato.</p> <p>Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 10 inciso A) de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
REACCION MEDICA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO CORRESPONDIENTES AL GRUPO "350" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO. PARTIDAS: 2 y 3	<p>El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema Compras MX, presenta las siguientes inconsistencias:</p> <p>El licitante no presenta información completa dentro de lo solicitado en el numeral 6.2 fracción II Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente convocatoria, según corresponde: no anexa la documentación solicitada en la presente convocatoria</p> <p>Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 10 inciso A) de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025, para la **Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

CUARTO.- Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplen con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 6, 6.1 y 6.2 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y 9.1, así como la **junta de aclaraciones de fecha 08 de agosto de 2025 y la convocatoria del Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025** y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el binario; el cual cumple cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: -----

PROPUESTAS TÉCNICAS APROBADAS

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO CORRESPONDIENTES AL GRUPO "350" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO. PARTIDA: 6	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera solvente	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
XIMENA CÓRDOVA GONZÁLEZ	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO CORRESPONDIENTES AL GRUPO "350" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO. PARTIDA: 1,2,3,4,5, y 6	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera solvente	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MAKORP, S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO CORRESPONDIENTES AL GRUPO "350" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO. PARTIDA: 1,2,3,4,5, y 6	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera solvente	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MULTISERVICIOS CEGADO S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO CORRESPONDIENTES AL GRUPO "350" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO. PARTIDA: 1,2,3,4,5, y 6	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera solvente	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025, para la **Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350"** para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
NVR PLASTIC SA DE CV	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO CORRESPONDIENTES AL GRUPO "350" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO. PARTIDA: 6	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera solvente	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
JORGE ANTONIO PÉREZ LÓPEZ	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO CORRESPONDIENTES AL GRUPO "350" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO. PARTIDA: 1,2,3,4,5, y 6	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera solvente	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
POLIMÉRIDA, S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO CORRESPONDIENTES AL GRUPO "350" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO. PARTIDA: 6	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera solvente	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO CORRESPONDIENTES AL GRUPO "350" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO. PARTIDA: 1,2,3,4 y 5	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera solvente	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTO: Que para la evaluación de las proposiciones técnicas aprobadas a los licitantes participantes, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integran, misma que reúne los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:

- 1) Responsabilidad en la entrega de los bienes.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025**, para la **Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350"** para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEXTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.2 y 9.3 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para la **Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350"** para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, motivo de este procedimiento de Licitación, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO

NO.	CUCOP*	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	LICTANTE
1	21601-0029	350	429	0051	04	01	FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MÍNIMO DE ALGODÓN Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTÍMETROS. 152 GR/M2. PESENTACION ROLLO DE 40.MTS.	ROLLO	40	METRO	30	74	NACIONAL	MEX/ICO	\$416.00	\$1,054.66	MULTISERVICIOS CEGADO S.A. DE C.V.
1	21601-0029	350	429	0051	04	01	FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MÍNIMO DE ALGODÓN Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTÍMETROS. 152 GR/M2. PESENTACION ROLLO DE 40.MTS.	ROLLO	40	METRO	30	74	COMANHI AMERICA	MEXICO	\$416.00	\$681.16	XIMENA CORDOVA GONZALEZ
1	21601-0029	350	429	0051	04	01	FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MÍNIMO DE ALGODÓN Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTÍMETROS. 152 GR/M2. PESENTACION ROLLO DE 40.MTS.	ROLLO	40	METRO	30	74	P3	MEXICO	\$416.00	\$550.00	JORGE ANTONIO PEREZ LOPEZ
1	21601-0029	350	429	0051	04	01	FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MÍNIMO DE ALGODÓN Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTÍMETROS. 152 GR/M2. PESENTACION ROLLO DE 40.MTS.	ROLLO	40	METRO	30	74	PAROLI	MEXICO	\$416.00	\$358.00	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
1	21601-0029	350	429	0051	04	01	FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MÍNIMO DE ALGODÓN Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTÍMETROS. 152 GR/M2. PESENTACION ROLLO DE 40.MTS.	ROLLO	40	METRO	30	74	COCON	MEXICO	\$416.00	\$349.00	MAKORP S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025, para la Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO.	CUCOP+	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MARCA	PAIS/ ORIGEN	REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	LICITANTE
2	27201-0012	350	459	0062	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 8 (M), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2000.	PAR	1	PAR	336	839	VITEX	MEXICO	\$17.17	\$36.04	XIMENA CORDOVA GONZALEZ
2	27201-0012	350	459	0062	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 8 (M), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2000.	PAR	1	PAR	336	839	NACIONAL	MEXICO	\$17.17	\$21.75	MULTISERVICIOS CEGADO S.A. DE C.V.
2	27201-0012	350	459	0062	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 8 (M), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2000.	PAR	1	PAR	336	839	VITEX	MEXICO	\$17.17	\$19.00	JORGE ANTONIO PEREZ LOPEZ
2	27201-0012	350	459	0062	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 8 (M), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2000.	PAR	1	PAR	336	839	ALTEX	MEXICO	\$17.17	\$14.98	MAKORP S.A. DE C.V.
2	27201-0012	350	459	0062	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 8 (M), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2000.	PAR	1	PAR	336	839	ALTEX	MEXICO	\$17.17	\$14.20	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
3	21601-0075	350	459	0070	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 9 (G), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2000.	PAR	1	PAR	329	822	VITEX	MEXICO	\$17.69	\$36.99	XIMENA CORDOVA GONZALEZ
3	21601-0075	350	459	0070	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 9 (G), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2000.	PAR	1	PAR	329	822	NACIONAL	MEXICO	\$17.69	\$21.75	MULTISERVICIOS CEGADO S.A. DE C.V.
3	21601-0075	350	459	0070	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS,	PAR	1	PAR	329	822	VITEX	MEXICO	\$17.69	\$19.00	JORGE ANTONIO PEREZ LOPEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025, para la Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO.	CUCO*	GPO	GÉN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	LICITANTE
3	21601-0075	350	459	0070	06	01	CLASE I, TIPO B, TALLA 9 (G), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2000. GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA SUSTANCIAS QUÍMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 9 (G), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2000.	PAR	1	PAR	329	822	ALTEX	MEXICO	\$17.69	\$14.20	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
4	21601-0015	350	865	0151	04	01	TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA. CARACTERÍSTICAS DE CADA HOJA: DIMENSION CORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM, GRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2, MÍNIMO. TIEMPO DE ABSORCIÓN 125 SEGUNDOS MÁXIMO PARA 0.1 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HUMEDO 98 N/M2 MÍNIMO, PARA USO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS.	CAJA	20	PAQUETE	462	1,155	SANITAS	MEXICO	\$418.00	\$750.00	JORGE ANTONIO PEREZ LOPEZ
4	21601-0015	350	865	0151	04	01	TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA. CARACTERÍSTICAS DE CADA HOJA: DIMENSION CORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM, GRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2, MÍNIMO. TIEMPO DE ABSORCIÓN 125 SEGUNDOS MÁXIMO PARA 0.1 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HUMEDO 98 N/M2 MÍNIMO, PARA USO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS.	CAJA	20	PAQUETE	462	1,155	PSF	MEXICO	\$418.00	\$661.22	XIMENA CORDOVA GONZALEZ
4	21601-0015	350	865	0151	04	01	TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA.	CAJA	20	PAQUETE	462	1,155	KIMBERLY	MEXICO	\$418.00	\$415.00	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025, para la Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO.	CÓDIGO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	LICITANTE
4	21-01-0015	350	865	0151	04	01	CARACTERÍSTICAS DE CADA HOJA: DIMENSION CORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM, GRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2, MÍNIMO. TIEMPO DE ABSORCIÓN 125 SEGUNDOS MÁXIMO PARA 0.1 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HUMEDO 98 N/M2 MÍNIMO, PARA USO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS. TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES INTERDobladas, COLOR BLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA. CARACTERÍSTICAS DE CADA HOJA: DIMENSION CORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM, GRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2, MÍNIMO. TIEMPO DE ABSORCIÓN 125 SEGUNDOS MÁXIMO PARA 0.1 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HUMEDO 98 N/M2 MÍNIMO, PARA USO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS.	CAJA	20	PAQUETE	462	1,155	SOFT & WHITE	MEXICO	\$418.00	\$398.00	MAKORP S.A. DE C.V.
4	21601-0015	350	865	0151	04	01	TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES INTERDobladas, COLOR BLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA. CARACTERÍSTICAS DE CADA HOJA: DIMENSION CORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM, GRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2, MÍNIMO. TIEMPO DE ABSORCIÓN 125 SEGUNDOS MÁXIMO PARA 0.1 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HUMEDO 98 N/M2 MÍNIMO, PARA USO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS.	CAJA	20	PAQUETE	462	1,155	NACIONAL	MEXICO	\$418.00	\$202.50	MULTISERVICIOS CEGADO S.A. DE C.V.
5	21601-0005	350	588	0230	00	02	PAPEL HIGIENICO PARA TAMAÑO JUMBO, GOFRADO, COLOR BLANCO, 600 METROS DE LONGITUD Y 10-CENTIMETROS DE ANCHO, HOJAS DOBLES, CAJA CON 6 ROLLOS. +/- 2% DE	CAJA	6	ROLLO	31	78	PSF	MEXICO	\$519.00	\$951.09	XIMENA CORDOVA GONZALEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025**, para la **Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350"** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO.	CUCOP+	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	LICITANTE
5	21601-0005	350	688	0230	00	02	TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOS DE CADA ROLLO IMPRESO.	CAJA	6	ROLLO	31	78	KLEENEX	MEXICO	\$519.00	\$890.00	JORGE ANTONIO PEREZ LOPEZ
5	21601-0005	350	688	0230	00	02	PAPEL HIGIENICO PARA W.C. TAMAÑO JUMBO, GOFRAO, COLOR BLANCO, 600 METROS DE LONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO, HOJAS DOBLES. CAJA CON 6 ROLLOS. +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOS DE CADA ROLLO IMPRESO.	CAJA	6	ROLLO	31	78	NACIONAL	MEXICO	\$519.00	\$746.25	MULTISERVICIOS CEGADO S.A. DE C.V.
5	21601-0005	350	688	0230	00	02	PAPEL HIGIENICO PARA W.C. TAMAÑO JUMBO, GOFRAO, COLOR BLANCO, 600 METROS DE LONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO, HOJAS DOBLES. CAJA CON 6 ROLLOS. +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOS DE CADA ROLLO IMPRESO.	CAJA	6	ROLLO	31	78	XIMLARK	MEXICO	\$519.00	\$520.00	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
5	21601-0005	350	688	0230	00	02	PAPEL HIGIENICO PARA W.C. TAMAÑO JUMBO, GOFRAO, COLOR BLANCO, 600 METROS DE LONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO, HOJAS DOBLES. CAJA CON 6 ROLLOS. +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOS DE CADA ROLLO IMPRESO.	CAJA	6	ROLLO	31	78	SOFT & WHITE	MEXICO	\$519.00	\$499.00	MAKORP S.A. DE C.V.
6	23701-0003	350	119	0460	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA. CAJA CON 400	CAJA	400	PIEZA	250	626	P3	MEXICO	\$439.41	\$780.00	JORGE ANTONIO PEREZ LOPEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025, para la Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO.	CUCOD*	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	U/M	CAJ/V	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	LICITANTE	
							PIEZAS, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.											
6	23701-0003	350	119	0460	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTÍMETROS Y 0.038 MILÍMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUJ. TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA. CAJA CON 400 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	CAJA	400	PIEZA	250	626	GONFER	MEXICO	\$439.41	\$720.84	XIMENA CORDOVA GONZALEZ	
6	23701-0003	350	119	0460	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTÍMETROS Y 0.038 MILÍMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUJ. TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA. CAJA CON 400 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	CAJA	400	PIEZA	250	626	NACIONAL	MEXICO	\$439.41	\$608.75	MULTISERVICIOS CEGADO S.A. DE C.V.	
6	23701-0003	350	119	0460	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTÍMETROS Y 0.038 MILÍMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUJ. TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA. CAJA CON 400 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	CAJA	400	PIEZA	250	626	GONFER	MEXICO	\$439.41	\$499.00	MAKORP S.A. DE C.V.	
6	23701-0003	350	119	0460	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTÍMETROS Y 0.038 MILÍMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUJ. TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA. CAJA CON 400 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	CAJA	400	PIEZA	250	626	CYO	MEXICO	\$439.41	\$415.00	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	
6	23701-0003	350	119	0460	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTÍMETROS Y 0.038 MILÍMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUJ. TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA. CAJA CON 400 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	CAJA	400	PIEZA	250	626	NVR PLASTIC	MEXICO	\$439.41	\$414.00	NVR PLASTIC, S.A. DE C.V.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025, para la Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO.	CUCOD	GPO	GEN	ESP	DJE	VAR	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	LICITANTE
6	23701-0003	350	119	0460	06	01	MILIMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA, CAJA CON 400 PIEZAS, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015. BOlsa DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA, CAJA CON 400 PIEZAS, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	CAJA	400	PIEZA	250	526	POLIMERIDA	MEXICO	\$439.41	\$410.00	POLIMERIDA, S.A. DE CV.

SEPTIMO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis del precio e importe propuesto por el licitante de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Tabasco, requiere para la Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025, para la Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto quinto, sexto y séptimo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitantes adjudicados en la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025, para la Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a los licitantes cuyos precios resultaron aceptables, y que a continuación se mencionan: -----

NO.	CUCOP+	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	TIPO	MÁXIMA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	LICITANTE
1	21601-0029	350	429	0051	04	01	FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MÍNIMO DE ALGODÓN Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTÍMETROS. 152 GR/M2. PRESENTACIÓN ROLLO DE 40 MTS.	ROLLO	40	METRO	74	COCON	MEXICO	\$349.00	\$25,826.00	MAKORP S.A. DE C.V.
2	27201-0012	350	459	0052	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 8 (M), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-089-SCFI-2000.	PAR	1	PAR	839	ALTEX	MEXICO	\$14.20	\$11,913.80	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
3	21601-0075	350	459	0070	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 9 (G), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-089-SCFI-2000.	PAR	1	PAR	822	ALTEX	MEXICO	\$14.20	\$11,672.40	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
4	21601-0015	350	865	0151	04	01	TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA. CARACTERÍSTICAS DE CADA HOJA: DIMENSION CORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM, GRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2, MÍNIMO. TIEMPO DE ABSORCIÓN 125 SEGUNDOS MÁXIMO. PARA 0.1 ML DE	CAJA	20	PAQUETE	1,155	SOFT & WHITE	MEXICO	\$398.00	\$459,690.00	MAKORP S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025**, para la **Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350"** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO.	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	TIPO	MAXIMA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	LICITANTE
5	21604-0005	350	688	0236	00	02	AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HUMEDO 98 N/M2 MINIMO, PARA USO EN DESPACHADOR PAQUETE CON 250 HOJAS. PAPEL HIGIENICO PARA W.C. TAMARAO JUMBO, GORRADO, COLOR BLANCO, 600 METROS DE LONGITUD Y 30 CENTIMETROS DE ANCHO, HOJAS DOBLES. CAJA CON 6 ROLLOS +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LO COSTADOS DE CADA ROLLO IMPRESO.	CAJA	6	ROLLO	78	SOFT & WHITE	MEXICO	\$499.00	\$38,922.00	MAKORP S.A. DE C.V.
6	23701-0003	350	119	0460	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS. COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA. CAJA CON 400 PIEZAS. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	CAJA	400	PIEZA	626	POLIMERIDA	MEXICO	\$410.00	\$256,660.00	POLIMERIDA, S.A. DE C.V.

Estos precios serán fijos y sin escalaciones, durante la vigencia de los contratos adjudicados.

El presupuesto a ejercer será de \$256,660.00 (doscientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta pesos 00/100 MN), mas I.V.A., asignado a POLIMERIDA, S.A. DE C.V., con RFC: POL-900418-IF3, el cual quedara identificado con el número de Contrato 050GYR015N14725-001-00 y Registro SAI D5P0058

El presupuesto a ejercer será de \$524,438.00 (quinientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 MN), mas I.V.A., asignado a MAKORP, S.A. DE C.V., con RFC: MAK-181030-692, el cual quedara identificado con el número de Contrato 050GYR015N14725-002-00 y Registro SAI D5P0059

El presupuesto a ejercer será de \$23,586.20 (veintitrés mil quinientos ochenta y seis pesos 20/100 MN), mas I.V.A., asignado a PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V., con RFC: PSO-051214-QF9, el cual quedara identificado con el número de Contrato 050GYR015N14725-003-00 y Registro SAI D5P0060



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025**, para la **Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350"** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

La vigencia de los contratos será del 21 de Agosto de 2025 al 21 de Septiembre de 2025 y la entrega de los bienes, deberá efectuarse conforme lo establecido en la convocatoria de la licitación, así mismo el licitante adjudicado deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la entrega de los bienes, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTO: En cumplimiento al Artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le informa a los participantes no adjudicados, que derivado del análisis de las proposiciones económicas que presentaron para este procedimiento y que a continuación se relacionan, **resultaron desechadas, por existir propuestas solventes con precios más bajos**, con fundamento en el artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

PROPUESTA DESECHADAS POR EXISTIR PRECIOS SOLVENTES MAS BAJOS

NO.	CUCOP+	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	LICITANTE
1	21601-0029	350	429	0051	04	01	FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MÍNIMO DE ALGODÓN Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTÍMETROS. 152 GR/M2. REPRESENTACION ROLLO DE 40 MTS.	ROLLO	40	METRO	30	74	NACIONAL	MEXICO	\$1,054.66	\$78,044.84	MULTISERVICIOS CEGADO S.A. DE C.V.
1	21601-0029	350	429	0051	04	01	FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MÍNIMO DE ALGODÓN Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTÍMETROS. 152 GR/M2.	ROLLO	40	METRO	30	74	CONANHI AMERICA	MEXICO	\$681.16	\$50,405.84	XIMENA CORDOVA GONZALEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025, para la Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO.	CUCOP	GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	LICITANTE
1	21601-0029	350	429	0051	04	01	PRESENTACION ROLLO DE 40 MTS. FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MÍNIMO DE ALGODON Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTIMETROS. 152 GR/M2..	ROLLO	40	METRO	30	74	P3	MEXICO	\$550.00	\$40,700.00	JORGE ANTONIO PEREZ LOPEZ
1	21601-0029	350	429	0051	04	01	FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MÍNIMO DE ALGODON Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTIMETROS. 152 GR/M2.	ROLLO	40	METRO	30	74	PAROLI	MEXICO	\$358.00	\$26,492.00	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
2	27201-0012	350	459	0062	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 8 (M), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039- SCFI-2000.	PAR	1	PAR	336	839	VITEX	MEXICO	\$36.04	\$30,237.56	XIMENA CORDOVA GONZALEZ
2	27201-0012	350	459	0062	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 8 (M), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039- SCFI-2000.	PAR	1	PAR	336	839	NACIONAL	MEXICO	\$21.75	\$18,248.25	MULTISERVICIOS CEGADO S.A. DE C.V.
2	27201-0012	350	459	0062	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 8 (M), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039- SCFI-2000.	PAR	1	PAR	336	839	VITEX	MEXICO	\$19.00	\$15,941.00	JORGE ANTONIO PEREZ LOPEZ
2	27201-0012	350	459	0062	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 8 (M), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039- SCFI-2000.	PAR	1	PAR	336	839	ALTEX	MEXICO	\$14.98	\$12,568.22	MAKORP S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025, para la Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO.	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	LICITANTE
3	21601-0075	350	459	0070	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 9 (G), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039- SCFI-2000.	PAR	1	PAR	329	822	VITEX	MEXICO	\$36.99	\$30,405.78	XIMENA CORDOVA GONZALEZ
3	21601-0075	350	459	0070	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 9 (G), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039- SCFI-2000.	PAR	1	PAR	329	822	NACIONAL	MEXICO	\$21.75	\$17,878.50	MULTISERVICIOS CEGADO S.A. DE C.V.
3	21601-0075	350	459	0070	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 9 (G), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039- SCFI-2000.	PAR	1	PAR	329	822	VITEX	MEXICO	\$19.00	\$15,618.00	JORGE ANTONIO PEREZ LOPEZ
4	21601-0015	350	865	0151	04	01	TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANEELES, INTERDOBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GROSADO, HOJA SENCILLA. CARACTERISTICAS DE CADA HOJA: DIMENSION CORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM, GRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2, MINIMO. TIEMPO DE ABSORCION 125 SEGUNDOS MAXIMO PARA 0.1 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HUMEDO 98 N/M2 MINIMO, PARA USO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS.	CAJA	20	PAQUETE	462	1,155	SANITAS	MEXICO	\$750.00	\$866,250.00	JORGE ANTONIO PEREZ LOPEZ
4	21601-0015	350	865	0151	04	01	TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANEELES, INTERDOBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GROSADO, HOJA SENCILLA.	CAJA	20	PAQUETE	462	1,155	PSF	MEXICO	\$681.22	\$729,059.10	XIMENA CORDOVA GONZALEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025, para la Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO.	CUCOP	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	LICITANTE	
4	21601-0015	350	865	0151	04	01	CARACTERÍSTICAS DE CADA HOJA: DIMENSION CORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM, GRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2, MINIMO. TIEMPO DE ABSORCION 125 SEGUNDOS MAXIMO PARA 0.1 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HUMEDO 98 N/M2 MINIMO, PARA USO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS.	CAJA	20	PAQUET E	462	1,155	KIMBERLY	MEXICO	\$415.00	\$479,325.00	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
5	21601-0005	350	688	0230	00	02	PAPEL HIGIENICO PARA W.C. TAMAÑO JUMBO, GOFRADO, COLOR BLANCO, 600 METROS DE LONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO, HOJAS DOBLES. CAJA CON 6 ROLLOS +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LETENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOS DE CADA ROLLO IMPRESO.	CAJA	6	ROLLO	31	78	PSF	MEXICO	\$951.09	\$74,185.02	XIMENA CORDOVA GONZALEZ
5	21601-0005	350	688	0230	00	02	PAPEL HIGIENICO PARA W.C. TAMAÑO JUMBO, GOFRADO, COLOR BLANCO, 600 METROS DE LONGITUD	CAJA	6	ROLLO	31	78	KLEENEX	MEXICO	\$890.00	\$69,420.00	JORGE ANTONIO PEREZ LOPEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025, para la Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO.	CU-OP*	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTY	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	LICITANTE
5	21601-0005	350	688	0230	00	02	Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO, HOJAS DOBLES. CAJA CON 6 ROLLOS +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LETENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOS DE CADA ROLLO IMPRESO.	CAJA	31	ROLLO	31	78	NACIONAL	MEXICO	\$746.25	\$58,207.50	MULTISERVICIOS CEE-ADO S.A. DE C.V.
5	21601-0005	350	688	0230	00	02	PAPEL HIGIENICO PARA W.C. TAMAÑO JUMBO, GOFRADO, COLOR BLANCO, 600 METROS DE LONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO, HOJAS DOBLES. CAJA CON 6 ROLLOS +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LETENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOS DE CADA ROLLO IMPRESO.	CAJA	6	ROLLO	31	78	KIMLARK	MEXICO	\$520.00	\$40,560.00	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
6	23701-0003	350	119	0460	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA. CAJA CON 400 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	CAJA	400	PIEZA	250	625	P3	MEXICO	\$780.00	\$488,280.00	JORGE ANTONIO PEREZ LOPEZ
6	23701-0003	350	119	0460	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA.	CAJA	400	PIEZA	250	625	GONFER	MEXICO	\$720.84	\$451,245.84	XIMENA CORDOVA GONZALEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025, para la Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO.	CUCOP.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	LICITANTE
6	23701-0003	350	119	0460	06	01	CAJA CON 400 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	CAJA	400	PIEZA	250	626	NACIONAL	MEXICO	\$608.75	\$381,077.50	MULTISERVICIOS CEGADO S.A. DE C.V.
6	23701-0003	350	119	0460	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	CAJA	400	PIEZA	250	626	GONFER	MEXICO	\$499.00	\$312,374.00	MAKORP S.A. DE C.V.
6	23701-0003	350	119	0460	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	CAJA	400	PIEZA	250	626	CYO	MEXICO	\$415.00	\$259,790.00	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.
6	23701-0003	350	119	0460	05	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR	CAJA	400	PIEZA	250	626	NVR PLASTIC	MEXICO	\$414.00	\$259,164.00	NVR PLASTIC, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025, para la **Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350"** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO.	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	LICITANTE
							CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.										

SEXIO: Derivado del análisis de las proposiciones económicas realizado por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, para determinar las mejores condiciones de precio para la **Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350"**, incluidas en este proceso de Licitación realizado por el Instituto, para cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se informa al licitante participante, las propuestas que **resultó desechada**, derivado que su precio no resultó conveniente para el Instituto, de conformidad con el numeral 9.3 y con fundamento en los Artículos 5 fracción XV y 49 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 51 párrafo primero del Reglamento de la Ley en Materia.

NO.	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	TIPO	MÁXIMA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	LICITANTE	ABSOLUTO	VARIABLE
4	21601-0015	350	865	0151	04	01	TOALLAS DE PAPEL PARA SECAO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDUBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GROSADO, HOJA SENCILLA, CARACTERISTICAS DE CADA HOJA: DIMENSION EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM, GRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2, MINIMO. TIEMPO DE ABSORCION 125 SEGUNDOS MAXIMO PARA 0.1 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HUMEDO 98 N/MA2 MINIMO, PARA USO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS.	CAJA	20	PAQUETE	1,155	NACIONAL	MEXICO	\$418.00	\$702.50	\$233,887.50	MULTISERVICIOS CESANCO S.A. DE C.V.	-\$215.50	-52%

RESUMEN

CLAVES LICITADAS	ADJUDICADAS	DESIERTAS	PORCENTAJE ADJUDICADO
6	6	0	100%






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025, para la Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 21 del mes de agosto de 2025 y No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta la cual consta de treinta hojas, se cierra el acta, siendo las 15:00 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 71 de la Ley en materia; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.

----- C O N S T E -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Ing. Jose Francisco Roman Pimienta	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez	Departamento de Conservacion y Servicios Generales (Área Técnica)	No asistió
Lic. Gerardo Ruiz Perez	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Dulce María Ramon de la Cruz	Jefatura de Servicios Jurídicos (Titular del Departamento Consultivo)	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350", para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:15 horas, del día 08 de agosto de 2025 en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

PRIMERO: Este evento fue presidido por Ing. Jose Francisco Roman Pimienta, en su carácter de Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma ComprasMX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido **con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto.**

SEGUNDO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma ComprasMX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025

Código de Acceso de Licitación: LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025

Código de Grupo de Abastecimiento: P-2025-00099831

Nombre de proveedor de la convocatoria: LA 50 GYR 050GYR015 N-147-2025

Nombre de procedimiento de contratación: ADQUISICION BIENES CONSUMO GRUPO "350 ARTICULOS Y QUÍMICOS DE ASEO" ADIC 15

Estados del procedimiento de contratación: EN ACLARACIONES

Botones: Suspender Junta / Modificar convocatoria, Carga masiva

Junta de Aclaraciones del Procedimiento

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de la junta de aclaraciones a través de ComprasMX: 02/08/2025 09:15

Cantidad de preguntas: 0

Num.	Nombre	Tipo de aclaración	Fecha de la convocatoria	Aclaración	Electronica	Fecha de envío	Peticiones	Aclaradas
No se encontraron preguntas.								



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350", para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

TERCERO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma ComprasMX): <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

CUARTO: Se informa a los participantes que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones realizadas a la convocatoria de la licitación derivadas de esta Junta de Aclaraciones, serán consideradas parte integrante de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

QUINTO: De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.

SEXTO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia de los Representantes del Área Técnica, del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

SEPTIMO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades dependiente del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Estatal en Tabasco.

OCTAVO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

NOVENO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **15 de agosto de 2025**, a las **09:15 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, de conformidad con el artículo 47 párrafo sexto del Reglamento de la Ley.

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de tres hojas, siendo las 10:10 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Material de Limpieza y Aseo Correspondientes al Grupo "350", para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Firmando al calce y al margen para los efectos legales y conducentes, las personas que en esta intervinieron. -

----- C O N S T E. -----

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Ing. Jose Francisco Roman Pimienta	Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios	
Ing. Oliver Payro Gonzalez	N47 Líder de Proyecto	
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	No asistió
Ing. Santiago Alejandro Morales García	Jefe de Conservación de Unidad	No asistió
Lic. Mario Agustín Mendicuti Priego	Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS en Tabasco	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefe de Servicios Jurídicos	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perez@imss.gob.mx ernesto.hernandez@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-147-2025

ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Tabasco

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000169138-2025

Dictamen de Inversión
X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
289001 Oficina del OOAD TABASCO
100100 Jefatura De Servicios Administ
Concepto: MATERIAL DE ASEO/ABASTO/P0159

Fecha Elaboración: 13/06/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,377,446.18
Cuenta: 21121020 PND DE ARTS. OFNA. ASEO Y DIV. Unidad de Información: 288001 Centro de Costos: 150900
COG 2110100

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL A. [Signature]

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

Form with fields for CONTRATO No. and IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 13-JUN-2025

Hora: 06:15 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000169138-2025

FECHA DICTAMEN: 13/06/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	21121020	150900	28	288001	N/A	2110100	23204	E002	01/06/2025	1,377,446.18	1,377,446.18
TOTALES										1,377,446.18	1,377,446.18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 13-JUN-2025
Hora: 06:15 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000169138-2025

FECHA DICTAMEN: 13/06/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Cias):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00